



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



# Resolución Ejecutiva Regional N.º 292-2025-GOB

Huacho, 14 de mayo de 2025

**VISTO:** El Informe Múltiple N.º 25-2025-GRL-SGRA, de fecha 13 de febrero de 2025; el Memorando N.º 2685-2025-GRL/GRI, de fecha 02 de mayo de 2025; el Informe N.º 236-2025-GRL/GRPPAT-SPMI, de fecha 12 de mayo de 2025; el Informe N.º 695-2025-GRL-GRPPAT/SP, de fecha 13 de mayo de 2025; el Memorando N.º 1438-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 14 de mayo de 2025; el Memorando N.º 0786-2025-GRL/GRGAD, de fecha 14 de mayo de 2025; el Memorando N.º 1440-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 14 de mayo de 2025; y el Informe N.º 0412-2025-GRL/GRAJ, de fecha 14 de mayo de 2025; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Ley N.º 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, se aprueba los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales (...), por lo que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 635-2024-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos e ingresos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 105 965 433.00 (DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, en virtud al Acuerdo de Consejo Regional N.º 486-2024-CR/GRL, de fecha 27 de diciembre de 2024;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, el Titular de la Entidad, es responsable de: "Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.";

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de



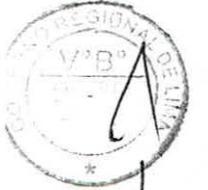


incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal"; (...);

Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, señala que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N.º 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites" (...);

Que, mediante Informe Múltiple N.º 25-2025-GRL-SGRA, de fecha 13 de febrero de 2025, la Sub Gerencia Regional de Administración (SGRA) adjunta el Informe N.º 150-2025-GRL-SGRA/OC, emitido por su Oficina de Contabilidad (OC) mediante el cual informa que, (...) el saldo de balance al 31 de diciembre de 2024, de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, asciende a la suma total de S/183 268 918.41 soles, detallando monto, rubro y tipo de recurso; asimismo, adjunta el listado de Proyectos de Inversión Pública (PIP) por rubros de financiamiento donde se detalla el Código Único de Inversión (CUI), el monto del Presupuesto Institucional Modificado (PIM), devengado y saldos presupuestal al 31/12/2024 en gastos de inversiones por la suma de S/195 942 873.00 soles (...);

Que, mediante Memorando N.º 2685-2025-GRL/GRI, de fecha 02 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura (GRI), adjunta el Informe N.º 0842-2025-GRL/GRI/SOL-VABB, emitido por su Subgerencia de Obras y Liquidaciones (SOL), mediante el cual concluye que, (...) considerando la aprobación del expediente técnico a través de la Resolución Gerencial Regional N.º 033-2020-GRL/GRI, de fecha 28 de mayo de 2020, con un costo total de inversión de S/19 207 144.57 soles, con precios referidos al mes de mayo 2020, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios y bajo la modalidad de ejecución por contrata, (...) solicita la incorporación no prevista y la emisión de la certificación presupuestal para el año 2025 por la suma de S/295 751.00 soles, para financiar el pago de la liquidación del CONTRATO N.º 071-2020-GRL/SERVICIO aprobado con la Resolución Gerencial Regional N.º 291-2024-GRL-GRI de fecha 30 de octubre de 2024 referente al servicio de consultoría en cumplimiento del Laudo Arbitral en derecho de fecha 11 de enero de 2024, y del CONTRATO N.º 05-2023-GRL/SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA aprobado con la Resolución Gerencial Regional N.º 020-2025-GRL-GRI de fecha 06 de febrero de 2025 referente a la supervisión del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE QUILMANÁ DEL, DISTRITO DE QUILMANA - CANETE - LIMA", con CUI N.º 2223388, (...);





Que, mediante Informe N.° 236-2025-GRL/GRPPAT-SPMI, de fecha 12 de mayo de 2025, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones (SPMI) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), adjunta el Informe N.° 001-2025-GRL/GRPPAT/SPMI-JATY, emitido por su especialista en inversiones, el cual concluye y recomienda que, (...) sobre la solicitud de modificación de la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2025 como no prevista del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE QUILMANÁ DEL, DISTRITO DE QUILMANA - CANETE - LIMA", con CUI N.° 2223388 a cargo de la GRI, la documentación presentada SI CORRESPONDE, dicha inversión no se encuentra programada en la cartera vigente, sin embargo, estuvo programado en la cartera de inversiones del año anterior, por lo cual será incorporado por TIPO DE INVERSIÓN NO PREVISTA POR CONTINUIDAD, el cual cumple con los lineamientos para la modificación según el Anexo N.° 05: Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI del Artículo 19.- Modificaciones a la Cartera de Inversiones del PMI de la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01 aprobada por la Resolución Directoral N.° 001-2019-EF/63.01, por un monto en el año 2025 de S/295 751.00 soles, afectando a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados (Rubro 18: Canon y Sobrecanon – Sub Cuenta: Canon Hidroenergético), (...);



Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Subgerencia de Presupuesto (SP) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), mediante el Informe N.° 0695-2025-GRL/GRPPAT/SP, de fecha 13 de mayo de 2025, concluye y recomienda que, (...) de conformidad con las normas legales y análisis propuesto, la SP solicita autorización a su Gerencia, a fin de que se realice la incorporación de mayores ingresos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, en la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central, para el año fiscal 2025, por la suma de S/295 751.00 (DOSCIENOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), para financiar el pago de la liquidación del CONTRATO N.° 071-2020-GRL/SERVICIO, aprobado con la Resolución Gerencial Regional N.° 291-2024-GRL-GRI y del CONTRATO N.° 05-2023-GRL/SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, aprobado con la Resolución Gerencial Regional N.° 020-2025-GRL-GRI, del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE QUILMANÁ DEL, DISTRITO DE QUILMANA - CANETE - LIMA", con CUI N.° 2223388, afectando a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, acciones realizadas de conformidad con el inciso 3, Numeral 50.1 del Artículo 50 "Incorporación de Mayores Ingresos" del Decreto Legislativo N.° 1440, (...);



Que, mediante los Memorandos Nros. 1438-2025-GRL/GRPPAT y 1440-2025-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 14 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT) considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/295 751.00 (DOSCIENOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados; con el Memorando N.° 0786-2025-





GRL/GRGAD, de fecha 14 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N.º 0412-2025-GRL/GRAJ, de fecha 14 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);



Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.º 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.º 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;



Con la propuesta de la Subgerencia de Presupuesto; y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;



Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/295 751.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:



**INGRESOS**

(En Soles)

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados**

- 1 Ingresos Presupuestarios
- 1.9 Saldos de Balance
- 1.9.1 Saldos de Balance





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	295,751.00

**TOTAL FTE. FTO. 5. RD** **295,751.00**



**TOTAL INGRESOS** **295,751.00**

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



**EGRESOS**

**SECCIÓN SEGUNDA** : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO** : **463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**

**UNIDAD EJECUTORA** : **001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL**

**PROGRAMA PRESUPUESTAL** : 0104 REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS

**PROYECTO** : 2223388 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE QUILMANÁ DEL, DISTRITO DE QUILMANA - CANETE - LIMA

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 5. Recursos Determinados

**GASTOS DE CAPITAL**  
 2 Gastos Presupuestarios  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 295,751.00

**TOTAL PROYECTO** **295,751.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001** **295,751.00**

**TOTAL PLIEGO** **295,751.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



**ARTÍCULO TERCERO: Notas para modificación presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la resolución**

Encargar a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las unidades ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado  
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000609

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
 EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 14/05/2025

DOCUMENTO : 107 / 292-2025-GOB

MES : MAYO

FECHA DE SOLICITUD : 13/05/2025

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCOPORACIÓN SALDO DE BALANCE PARA FINANCIAR EL CUI 2223388 INFORME 695-SP

TIPO PROCEDENCIA :

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IOBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0104						0	295,751	
	REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS							
2223388						0	295,751	
	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE QUILMANA DEL, DISTRITO DE							
4000013						0	295,751	
	MEJORAMIENTO DE PUESTOS DE SALUD							
18						0	295,751	
	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES							
6	2.6					0	295,751	
	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							
<b>TOTAL</b>						0	295,751	

#### PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
18						0	295,751		
	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES								
1.9						0	295,751		
	SALDOS DE BALANCE								
<b>TOTAL</b>								0	295,751

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
 La presente copia fiel del documento original  
 que se encuentra en el archivo respectivo  
 19 MAYO 2025  
 MARYLIN NATALIA RAIME IMAN  
 FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA  
 R.E.R. N° 544-2021-GOB

